



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Superintendencia de Salud

Reclamo por alza en planes de Isapres

Última actualización: 01 junio, 2024

Descripción

Permite a un afiliado o afiliada de una Isapre reclamar ante la Superintendencia de Salud por el alza del precio base del plan de salud contratado, aun considerando las disposiciones legales.

La [Ley N° 21.350](#) indica que el Superintendente de Salud, en marzo de cada año, establece un porcentaje máximo de alza que las Isapres podrán aplicar a los precios base de los planes de salud. **Este incremento se entenderá justificado para todos los efectos legales, el cual para este año 2024 es de un 7,4 %.**

Adicionalmente, la [Ley N° 21.647](#), faculta a las Isapres para que, luego de la adecuación del precio base, y de **manera extraordinaria, por una sola vez**, puedan agregar al precio final un valor en UF por cada persona beneficiaria entre 2 y 65 años. Este valor tiene como propósito financiar las prestaciones de salud no cubiertas por el GES de las cargas menores de 2 años.

Solo se exceptúan de este aumento extraordinario los planes que no utilizan tablas de factores.

El plazo para reclamar ante la Superintendencia de Salud **venció el 31 de mayo de 2024.**

Detalles

Las personas afiliadas que reciban la propuesta de **alza de su plan de salud** a través de **correo electrónico o carta certificada** tienen las siguientes **opciones**:

- **Aceptar la propuesta:** mantener el plan con los mismos beneficios y coberturas, pero a un **mayor precio base**.
- **Cambiar de plan en la misma Isapre**, por uno que se ajuste de mejor forma a su cotización actual (las Isapres envían una propuesta de plan).
- **Poner término al contrato:** desafiliarse mediante una carta firmada ante la Isapre, en la que manifieste su intención de poner término al contrato de salud. Y luego:
 - Cambiarse de Isapre (siempre que la nueva institución lo acepte con las patologías preexistentes informadas en la declaración de salud que deberá completar).
 - Incorporarse al Fondo Nacional de Salud (Fonasa).
- **Reclamar ante la Superintendencia de Salud hasta el 31 de mayo de 2024**, teniendo en [consideración lo establecido en la Ley N° 21.350](#), en el sentido de que el reajuste 7,4% se entenderá como justificado para todos los efectos legales.

¿A quién está dirigido?

Personas afiliadas a una Institución de Salud Previsional (Isapre) o sus representantes.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario de reclamos de la Superintendencia de Salud](#) o carta de reclamo (solo para el trámite en oficina completado por la persona afiliada a la Isapre).
- Copia de la cédula de identidad de la persona cotizante titular. Los y las representantes deberán adjuntar poder simple y copia de la cédula identidad del o de la titular.

Si realizas el trámite en línea adjunta los documentos en **formato PDF o JPG**, los que **no podrán exceder los 10 MB**.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.